

**CONVOCATORIA No. 13
DIRECTIVO DOCENTE – RECTOR**

FECHA: 21 DE NOVIEMBRE DE 2025

PARA: DIRECTIVOS DOCENTES - COORDINADORES CON DERECHOS DE CARRERA ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA.

ASUNTO: ENCARGO VACANTE DEFINITIVA DE EMPLEO DIRECTIVO DOCENTE – RECTOR DE UNA INSTITUCION EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA

Una vez finalizada la convocatoria No. 03, y quedando la misma desierta, la Secretaría de Educación Municipal, en cumplimiento del Decreto 490 de 2016 y a las directrices de la Comisión Nacional del Servicio Civil sobre provisión de cargos de directivos docentes **CONVOCA** a todos los directivos docentes - Coordinadores pertenecientes a la planta global de cargos del Municipio Florencia, que ostentan derechos de carrera y que consideren que su hoja de vida cumple con los requisitos generales definidos en el artículo segundo de la Resolución 0188 del 02 de marzo de 2017, a ocupar mediante encargo una vacancia definitiva en el cargo de **Directivo Docente – Rector** para que radiquen su solicitud conforme a protocolo establecido en la citada resolución en la plataforma virtual del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC), en el siguiente link:

http://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app_Login/?sec=33

PUBLICACIÓN: 21 AL 25 DE NOVIEMBRE DEL 2025.

Las Hojas de Vida se deben radicar con un oficio remisorio de postulación.

PLAZA OFERTADA EN LA PRESENTE CONVOCATORIA:

NIVEL	CARGO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	TIPO DE VACANCIA
DIRECTIVO DOCENTE	RECTOR	PUERTO ARANGO	DEFINITIVA

REQUISITOS GENERALES:

1. Directivo docente - Coordinador con derechos de carrera que labore en la planta de personal del Municipio de Florencia - Caquetá.
2. Que posea aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo a encargar,
3. Que no tenga procesos disciplinarios en curso o sanción disciplinaria en el año inmediatamente anterior.
4. Que acredite un desempeño sobresaliente en la última evaluación de desempeño, cuando el aspirante sea un educador regido por el Decreto Ley 1278 de 2002.

REQUISITOS ESPECÍFICOS RESOLUCION No. 003842 DE 18 MARZO DE 2022:


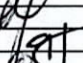
REQUISITOS MINIMO DE FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA	
LICENCIADOS Y PROFESIONALES	
Formación Académica	Licenciado en Educación Profesional No Licenciado en cualquiera área de conocimiento
<u>Experiencia Profesional Mínima:</u>	
<p>Seis (6) años de experiencia profesional con reconocida trayectoria en materia educativa, la cual se podrá acreditar de la siguiente forma:</p> <ol style="list-style-type: none"> Seis (6) años en cargos de directivo docente (Artículo 129 de la Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002) o en un cargo de docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución educativa, oficial o privada, o, Cinco (5) años en cargos de directivo docente (Artículo 129 de la Ley 115 de 1994 o Artículo 6 del Decreto Ley 1278 de 2002) o en cargo de docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución educativa, oficial o privada, y, Un (1) año en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo. <p>Dos (2) años de experiencia en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo.</p>	
<p>3. Cuatro (4) años en cargos de directivo docente (Artículo 129 de la Ley 115 de 1994 o Artículo 6 del Decreto Ley 1278 de 2002) o en cargo de docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución oficial o privada, y,</p>	
<p>Dos (2) años de experiencia en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo.</p>	

En el caso que al mismo cargo apliquen y sean pre-seleccionadas, varias hojas de vida que cumplan con los requisitos generales establecidos en el artículo segundo de la resolución No 0188 del 02 de marzo de 2017, esta situación se definirá teniendo en cuenta los criterios señalados en el artículo cuarto de la misma resolución.

Atentamente,



FENER DE LOS RÍOS BARRERA
 Secretario de Educación de Florencia

Revisó PT	Margaret Meard Murcia Murcia	Secretaría de Educación	Subsecretaria de Despacho Administrativa	
Revisó PT	Gefferson Losada Artunduaga	Secretaría de Educación	Profesional Universitario	
Elaboró	Daniel Schneider Cordoba Muñoz	Secretaría de Educación	Técnico Administrativo	